

ESTATUTOS

de la

FEDERACION

ECUATORIANA

DE INDIOS

CAPITULO I

DE LOS FINES

19- El Primer Congreso Nacional de Indios del Ecuador funda en la ciudad de Quito, Capital de la República, la Federación Ecuatoriana de Indios.

20- Los Fines de la Federación Ecuatoriana de Indios (F. E. I.) son los siguientes:

- a).- Realizar la emancipación económica de los indios ecuatorianos;
- b).- Elevar su nivel cultural y moral, conservando lo bueno de sus costumbres e instituciones;
- c).- Contribuir a la realización de la Unidad Nacional; y,
- d).- Establecer vínculos de solidaridad con todos los indios americanos.

CAPITULO II

LOS FUNDAMENTOS ORGANIZATIVOS DE LA F. E. I.

39- La F.E.I. se compone de los sin-

dicatos, comunas, cooperativas, instituciones culturales y defensivas indígenas, así como tribus,

49- En las Cabeceras Cantonales, cuando haya necesidad, se agruparán los organismos indígenas de su jurisdicción, formando un Comité Cantonal de la F.E.I. para la dirección de aquellos.

50- En las capitales de Provincia se formarán los Comités Provinciales con todos los Comités Cantonales o los organismos que no hubieren formado aquellos.

60- En la Capital de la República funcionará el Consejo Central de la F.E.I. compuesto del Comité Ejecutivo más uno o más dirigentes indígenas residentes en Provincias, según la magnitud del movimiento,

70- Los Comités Ejecutivos cantonales y provinciales tendrán cinco miembros y se compondrá de un Secretario General, de un Secretario de Organización, de un Secretario de

Cultura y Propaganda, de un Secretario de Asuntos Jurídicos, de un Secretario de Finanzas, de un Secretario de Asuntos Femeninos, de un Secretario de Asuntos Juveniles.

80- La sede de los Comités Cantonales, Provinciales y del Comité Ejecutivo puede cambiarse a un lugar de mucho movimiento indígena, previo acuerdo entre los organismos interesados y el comité inmediatamente superior y en el caso del C.E. por decisión del C.C.

90- Adjuntas a los comités provinciales y al C.E. se crearán comisiones de defensa jurídica de los indígenas.

100- El organismo que tiene los máximos poderes de la F.E.I. es el Congreso del mismo. Sólo el puede reformar los Estatutos, dictar el programa y cambiar la sede del C.E.

110- El C.E. de la F.E.I. dictará un Reglamento Interno para el funcionamiento de los distintos organismos.

CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO

129-El Congreso de la F.E.I. se reunirá anualmente pudiendo admitir a nuevos organismos a condición de que se afilien a la misma. Extraordinariamente se reunirá por iniciativa del C.C. o a petición de la tercera parte de sus efectivos.

139-El C.C. se reunirá cada tres meses, o cuando lo convoque el C.E.

149-El C.E. se reunirá semanalmente.

159-Sólo el Congreso de la F. E. I. puede nombrar diputados o representantes funcionales si le concede la Ley Electoral.

169-Para las representaciones nacionales o internacionales intervendrá el C.C. y a su falta el C.E.

CAPITULO IV DE LOS FONDOS

179-Todos los afiliados de la F.E.I. tienen el deber de dar una cuota mensual fijada por el C. Provincial y

ratificada por el C.E.

189-Todos los fondos que ingresen a la F.E.I. serán manejados por el respectivo organismo por mediación del Secretario de Finanzas, requiriéndose para las inversiones la autorización del Secretario General, el cual debe tenerla del respectivo Comité.

199-El Secretario de Finanzas presentará cada tres meses cuentas sobre el estado de la Caja.

CAPITULO V

DE LA REPRESENTACION JURIDICA

209-El Secretario General, es el representante legal de la F.E.I. en todos los actos públicos y judiciales.

219-El Secretario General dará cuenta de sus propósitos de intervención como representante de la F.E.I. en el Comité a que pertenezca y el que debe darle su autorización.

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

229-La F.E.I. se adhiera a la Confe-

deración Nacional de Trabajadores del Ecuador.

239.- El día del Indio Americano o sea el 19 de Abril será celebrado por todos los afiliados de la F.E.I.

249.- La insignia de la F.E.I. es la bandera Ecuatoriana en uno de cuyos costados estará pintada una hoz, entrelazada con un machete y un martillo sobre los que descansará un libro.

259.- En Quito funcionará un Comité de Defensa Indígena, para los asuntos jurídicos indígenas y como órgano de ligación con el C.E. Estará dirigida por un Secretario, miembro nato del Concejo Central:

269.- El Congreso adopta como órgano oficial de la F.E.I. el periódico "Ñuncanchic-Allpa"

279.- Fijase la cuota mensual de los afiliados en un SUCRE, que se dividirá así: cincuenta centavos para el Sindicato o Comuna; diez centavos para el Comité Provincial y veinte centavos para el Comité Ejecutivo.

En caso de que algunos organismos no puedan pagar esas cuotas, el Comité Ejecutivo las disminuirá:

289.- Hasta el próximo Congreso fijase la sede del C.E. de la F.E.I. en la ciudad de Cayambe.-Certifico que estos Estatutos fueron discutidos y aprobados en el Congreso Nacional de Indios Ecuatorianos en sus sesiones de los días 6, 7 y 8 de Agosto del presente año.- La Secretaria General de la Federación de Indios Ecuatorianos, f) DOLORES CA-CUANGO f) El Secretario General del Congreso, C. BRAVO MALO.

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO

Quito, a 29 de Enero de 1945

"APROBADOS por Acuerdo N^o. 554, de esta fecha, para los efectos legales correspondientes, con las siguientes modificaciones:- El Art. 39, sustituyase con el siguiente:-

te: "La F.E.I. se compone de los Sindicatos, Cooperativas, Instituciones Culturales y Defensivas, todas de carácter indígena, así como tribus, que hubieran estado debidamente representados en el Primer Congreso Nacional de Indios del Ecuador y que hayan firmado el acta de constitución de la Federación y los que con posterioridad soliciten su ingreso al Consejo Central y sean aceptados por éste; SEGUNDA.-En el Art. 159, suprimase la palabra: "Sólo", y a continuación de las palabras: "si le concede" añádanse las siguientes: "esta facultad".

f) El Ministro, Ing. A. Calderón M.

f) El Subsecretario, Napoleón Humberto Súa

REGISTRADO, en el libro respectivo con el N° 9.-En Quito, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Jefe de Estadística y Colocaciones,

f) Jorge Ortiz

Es Copia.-CERTIFICO:

Antonio José Páez,
Coordinador, Director
de Servicios Administrativos